

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0294-2019-INIA

Lima, 13 DIC. 2019

VISTO: El Memorando N° 1145-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI de la Oficina de Administración y sus antecedentes; el Informe N° 253-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a su vez con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el cual tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, conforme a los artículos 1 y 8 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, por Resolución Jefatural N° 0027-2018-INIA de fecha 14 de febrero de 2018, se constituyó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en consideración a los lineamientos establecidos mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, donde se consigna como Oficial de Seguridad de la Información del INIA al Director de la Unidad de Abastecimiento;

Que, bajo ese contexto con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo de 2018, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que debe estar conformado por el/la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/la responsable

ES COPIA FIEL



del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, en mérito a dicha Resolución Ministerial el INIA emitió la Resolución Jefatural N° 0128-2018-INIA de fecha 14 de setiembre de 2018 que resolvió, entre otros, constituir el Comité de Gobierno Digital del INIA, estableciendo funciones a su cargo;

Que, posteriormente con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19 de marzo de 2019, se resuelve modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, referida a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital; las cuales se detalla a continuación: i) incluye como miembros del Comité de Gobierno Digital, a: El/la responsable del área legal o quien haga sus veces y a El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces. Asimismo, establece que el Titular de la Entidad puede incorporar al Comité de Gobierno Digital a otros miembros atendiendo a las necesidades de la Entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales; ii) respecto a las funciones del Comité de Gobierno Digital, se ha modificado el texto de las indicadas en los literales a), d), e), f), g) y h), incluyéndose los literales i) y j) al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, en mérito a las modificaciones efectuadas, la Oficina de Administración a través del Memorando N° 1145-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, emite el Informe N° 116-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI de fecha 03 de octubre de 2019 complementado con el Informe N° 168-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI de fecha 25 de noviembre de 2019, recomienda entre otros, reconstituir el Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Memorando N° 577-2019-MINAGRI-INIA-GG de fecha 15 de octubre de 2019, la Gerencia General solicita, entre otros, opinión respecto a las modificatorias efectuadas a la normativa de Gobierno Digital y se incluya a los Directores Generales de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la modificación de la conformación del Comité de Gobierno Digital, dispuesta por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, asimismo se considere como Oficial de Seguridad de la Información al Director de la Unidad de Informática, previa verificación de los requisitos exigidos para tal efecto;

Que, mediante el Informe N° 253-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 06 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad a la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM y a lo solicitado por la Unidad de Informática y la Oficina de Administración, se continúe con el trámite respectivo y se emita la Resolución Jefatural que establezca lo sustentado por las áreas técnicas;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Informática;

De conformidad, con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; el Decreto Supremo



ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0294-2019-INIA

N° 010-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba las Disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA constituido mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0128-2018-INIA de fecha 14 de setiembre de 2019, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- El/la Gerente/a General, en representación de el/la Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien lo preside.
- El/la Asesor/a Técnico de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien asumirá el rol de Líder del Gobierno Digital.
- El/la Director/a de la Unidad de Informática, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Director/a de la Unidad de Trámite Documentario.
- El Oficial de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, asumido por el/la Director/a de la Unidad de Informática y/o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- El/la Director/a General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, reconformado en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, realice sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, reconformado en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, cumpla como mínimo las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación

ES COPIA FIEL

del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

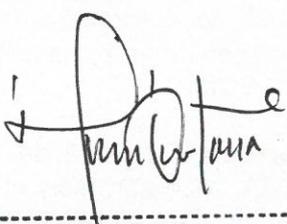
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0027-2018-INIA de fecha 14 de febrero de 2018, que constituyó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.





JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

